NOTA DNCP/DNC/N° 10594/2017

Asunción, 10 de mayo de 2017

Señor
Carlos Martínez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Acción Social
PRESENTE:

REF.: LCO "UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311096 EN FECHA 08/05/17 – ID N° 328489.- REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Verificada la Sección III –Especificaciones Técnicas-** visualizamos cuanto sigue:

   - *"Observación para los Lotes 1 y 2: El término "Genuino" determinado en estas especificaciones técnicas, indica que los bienes ofertados deben ser de la misma marca de los equipos de impresión mencionados. NO DEBEN SER: RECARGADOS, REMANUFACTURADOS O COMPATIBLES".*

   - *Deberán contar con embalaje de la marca y plástico sellado, carga completa, sin uso. La contratante se reserva el derecho de contar con asistencia especializada y peritaje autorizado por las distintas marcas en el momento de la recepción de los bienes, de manera a garantizar a la Institución que los bienes recepcionados son efectivamente genuinos.*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Al respecto, recordamos a la Convocante, lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** que establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.".* **(Reiteración).-**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

DNC/LCO/ML

Abg. Keith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Vlaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML